



18 de enero de 2021
Circular VRA-6-2021

Señores(as)
Vicerrectores(as)
Decanos(as) de Facultades
Directores(as) de Escuelas
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directores(as) de Oficinas Administrativas

Estimada señora y estimado señor:

De conformidad con el requisito de la sesión No. 4189, artículo 7, del 21 de mayo de 1996, emitido por el Consejo Universitario, los oficios VRA-1246-2019-96 y VRA-1256-96 de la Vicerrectoría de Administración y la Resolución D-1-2005-CO-DFOE emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de las autoridades universitarias la presentación del informe de fin de gestión una vez concluida su designación.

De acuerdo con la circular VRA-17-2019, del 10 de octubre del 2019, la Vicerrectoría de Administración asumió esa labor, en cumplimiento de la normativa estipulada para este propósito.

En razón de lo anterior, el Informe de Fin de Gestión debe ser entregado considerando lo señalado en la Circular VRA-9-2020, del 20 de marzo del 2020. Próximamente, será viable incluir los archivos a través del sitio web de la Vicerrectoría. Para estos efectos, se les comunicará oportunamente el momento en el cual se pueda gestionar de esta forma.

Los requisitos, formularios e información general, se encuentran en la página de la Vicerrectoría de Administración en la dirección <https://vra.ucr.ac.cr/>

Para efectos de consultas, contactar a la Máster Dunnia Rodríguez Porras, al teléfono 2511-3458 o al correo electrónico dunia.rodriguez@ucr.ac.cr.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Vicerrector

DRR/
C.